DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17302
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER4560
RADICADO IDIGER 2022ER5877

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Mauricio Chaparro Vanegas				**SOLICITANTE:** Myriam A. García Méndez – Administradora Edificio Clásico P.H.
CAT	15	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	20/04/2022	**HORA:**	17:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 11 No. 93A-73	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 103423.52 Y: 108908.58		
BARRIO CATASTRAL:	Chico Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			300m²		
UPZ:	97-Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	20	**ADULTOS**	50	**MENORES**	0
CHIP:		**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	3500m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-43514		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

El peticionario suministró la dirección del predio a evaluar con la KR 11 No. 93B-31. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica se ubica en el predio de la KR 11 No. 93A-73, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 del 29 de diciembre del 2021), no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa alta ni media. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

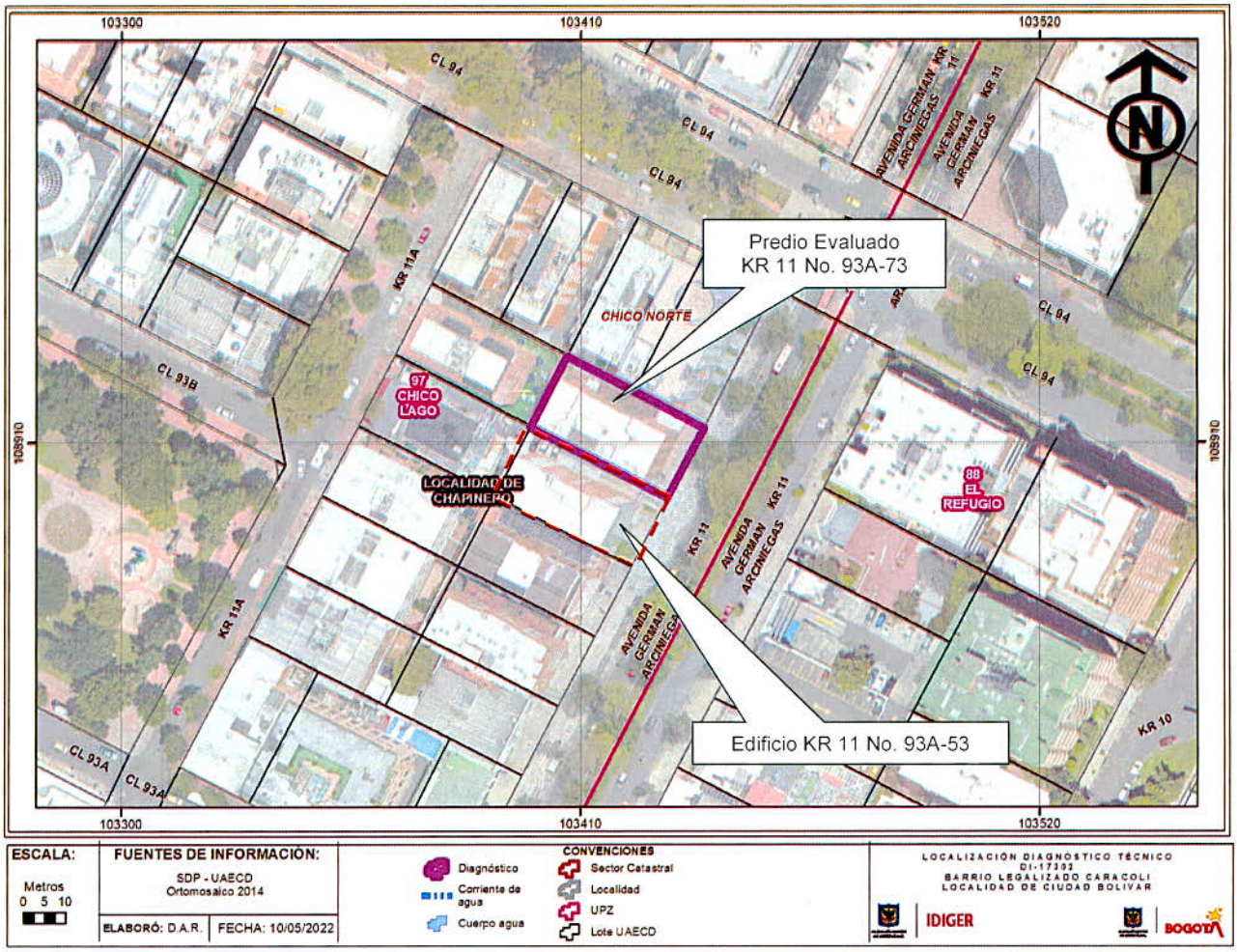


Imagen 1. Georreferencia del predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

El día 20 de abril de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realiza visita técnica a la edificación ubicada en el predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, encontrando que este se ubica en una zona relativamente plana; donde se emplazan edificaciones de hasta siete (07) niveles, bajo sistemas estructurales de pórticos en concreto. El Sector está consolidado urbanísticamente, tiene vías de acceso pavimentadas en buen estado y cuenta con adecuada dotación de servicios públicos. El predio evaluado colinda por el costado sur con la edificación emplazada en el predio de la KR 11 No. 93A-53 (ver fotografía 1 y 2).

Se realiza inspección al predio "Edificio Clásico P.H." localizado en la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, en compañía de la señora Luz Helena Neira, quien es delegada de la administración para la atención de la visita. El edificio cuenta con siete (07) niveles y un (01) sótano, de uso mixto (residencial y comercial), construido aproximadamente hace treinta años bajo un sistema de pórticos en concreto y placa de entrepiso del mismo material, donde se encuentran veinticuatro apartamentos, seis locales comerciales y 30 parqueaderos.

La señora Luz Helena Neira, manifiesta su preocupación por los daños que se han presentado en el muro perimetral del costado sur de la edificación evaluada, externo a la estructura del edificio, construido al parecer en concreto reforzado (parte inferior del muro) y mampostería simple (parte superior del muro), que tiene varias alturas entre los 5,50 metros aproximadamente en la zona de mayor altura (costado suroccidental del muro) y 4,00 metros aproximadamente en las otras zonas del muro; los daños obedecen principalmente a fisuras de tendencia diagonal y longitudinal sobre el muro de concreto reforzado, con aberturas no mayor a los 3,00 milímetros aproximadamente y longitudes no superiores a los 2,00 metros aproximadamente (ver fotografía 3-8).

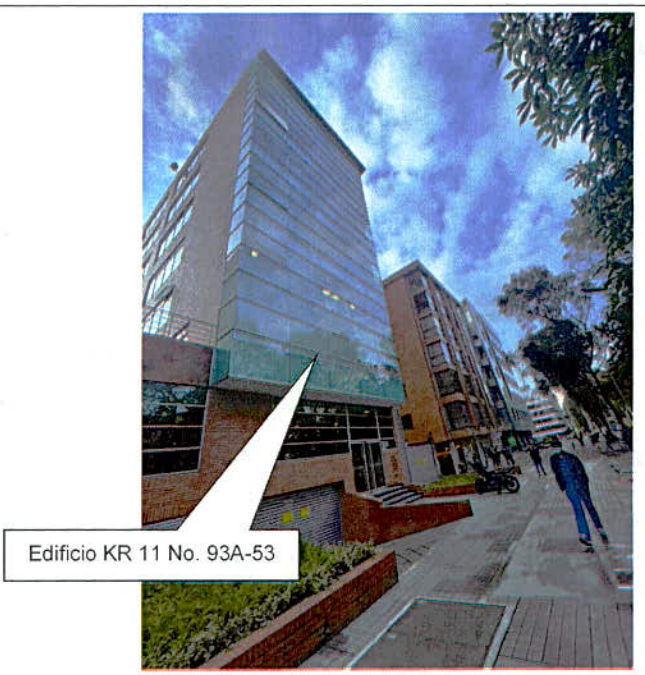
De acuerdo a lo manifestado por quien atiende la visita, las afectaciones evidenciadas en la visita aparecen luego de la construcción que se llevó a cabo en el predio de la KR 11 No. 93A-53 y que culminó hace 12 años aproximadamente, quien indica de igual manera que la parte superior del muro perimetral del costado sur de la KR 11 No. 93A-73 (mampostería simple) fue construido por el ejecutor de las obras del predio de la KR 11 No. 93A-53, y que este a su vez se construyó sobre el muro en concreto reforzado (parte inferior del muro perimetral) que pertenece al predio de la KR 11 No. 93A-73, situación que con base en la visita no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

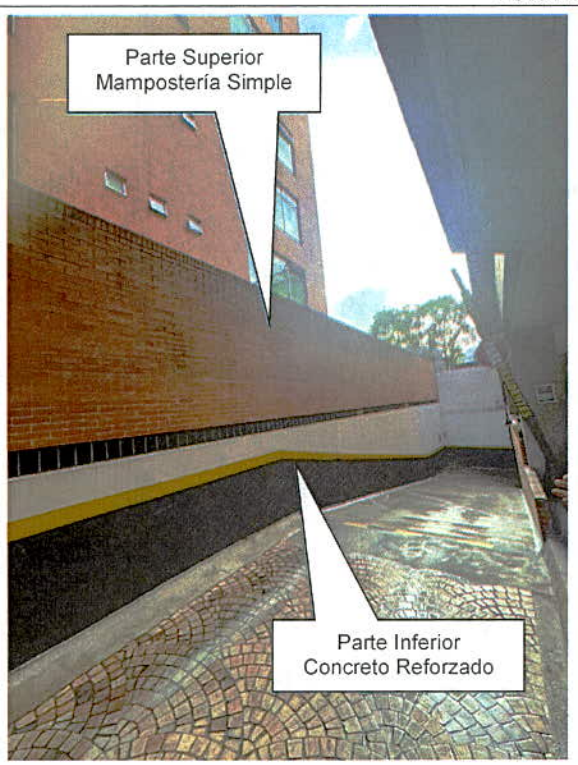
- Actividad constructiva de edificaciones (Obra ejecutada en el costado sur del predio evaluado).

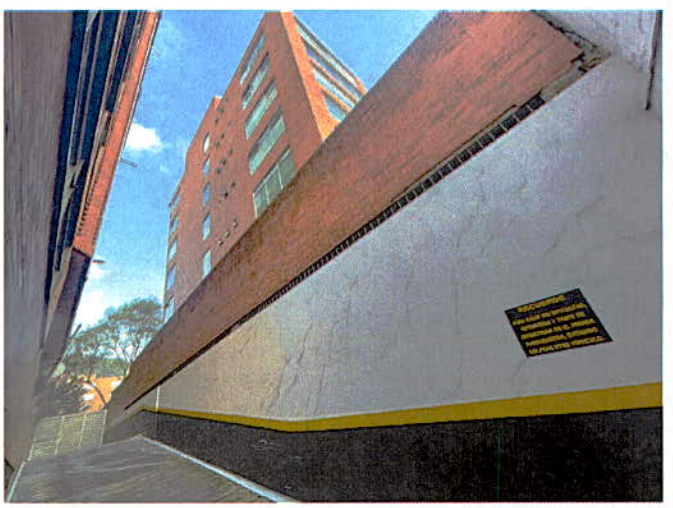
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

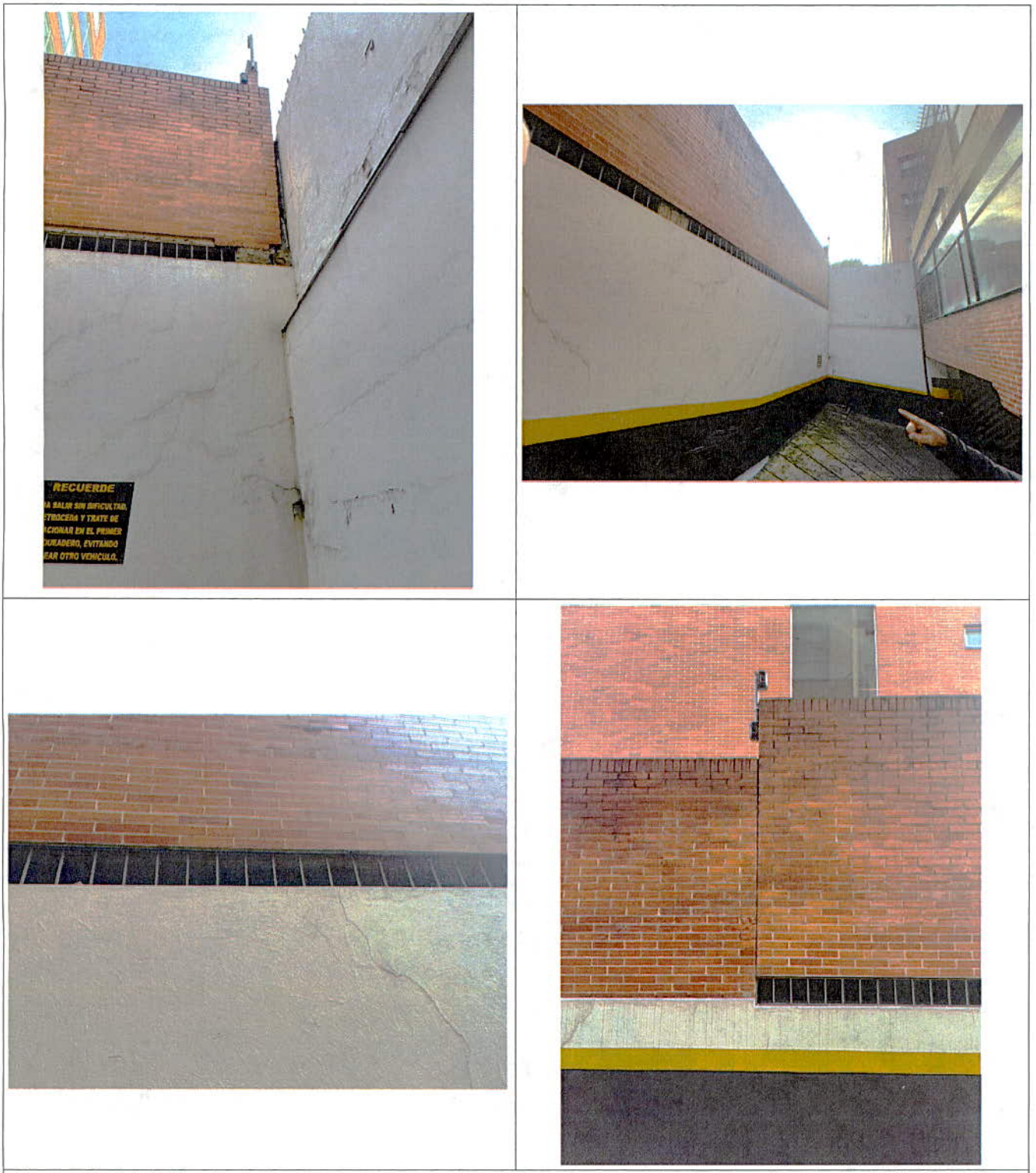




Fotografía 1 y 2. Vista general del predio ubicado en la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.







Fotografía 3-8. Evidencia de daños sobre el muro perimetral ubicado al costado sur del predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	KR 11 No. 93A-73	Luz Helena Neira	Muro en concreto y mampostería simple	Residencial y comercial	Muro	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- De no implementar acciones de mejoramiento y/o reparación sobre el muro perimetral ubicado al costado sur del predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, es posible que se presente un aumento progresivo de los mismos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del muro perimetral ubicado al costado sur del predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del muro perimetral ubicado al costado sur del predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros). De presentarse un progreso en los daños y ante la acción de cargas dinámicas pudieran presentarse afectaciones que comprometan su estabilidad.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y el muro perimetral ubicado al costado sur, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles

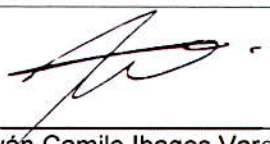
propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación del muro perimetral ubicado al costado sur, con el fin que se garantice el buen comportamiento de esta estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Al responsable y/o responsables del edificio emplazado en el predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero, en caso de querer saber el comportamiento actual por los daños identificados en el muro perimetral ubicado al costado sur, se recomienda realizar un estudio detallado de Ingeniería realizado por personal idóneo que permita establecer el actual comportamiento del mismo; estudio que determine en caso de ser necesario, los tipos de intervenciones a implementar con el fin de llevar la estructura a los niveles de seguridad requeridos.

- A la Alcaldía Local Chapinero, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la KR 11 No. 93A-73 en el Sector Catastral Chico Norte de la Localidad de Chapinero están asociados con la construcción que se llevó a cabo en el predio de la de la KR 11 No. 93A-53, adelantar las acciones correspondientes con los responsables del predio de la KR 11 No. 93A-53, para que realicen las reparaciones necesarias de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la de la KR 11 No. 93A-53 ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en el muro perimetral del costado sur del predio de la KR 11 No. 93A-73.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado y evaluado mediante inspección visual.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
.Firma: Iván Mauricio Chaparro Vanegas Ingeniero Civil – Esp. Recursos Hidricos Contratista M.P. 25202-186422 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático